



de las oficinas, pero, sin que puedan sacarse nunca aquellos, de esta casa. De este modo se concilia todo.

id

El Sr Lamerad rectifica exponiendo que como las Comisiones despachan en esta casa, no hay caso de que se saquen de ella los documentos, y no vi raron para que se pidan por conducto del Secretario, pues sin ofender a nadie, es lastimar a las Comisiones, firgandolas de menos garantía.



id

El Sr Martínez Moya, rectifica a su vez, que como se ha hablado, no de Comisiones, si no de Ponentes, a estos podrian estraviarse sin quererlo, los documentos.

En el fondo no hay diferencia entre lo manifestado por el Sr Lamerad y el.

id

El Sr Marín Salazar, dice que puesto que no hay diferencia, quede el Sr Secretario, por no haberse separado de su cargo, y ser el mas enterado en facilitar a las Comisiones, los antecedentes que pidan para el desempeño del mejor servicio. Y el Ayuntamiento aprobando la proposicion que transcrita queda, lo acordó así.

Se toma en consideracion dicha mocion quedando encargados de su cargo, y ser el mas enterado en facilitar los antecedentes que pidan para el desempeño de las Comisiones.

id

El Sr Lopez Gomez dice que al verificar el nombramiento de carretero ninguno ha tenido en cuenta la Ley, y habiendolo el notado con posterioridad a aquel acto, no puede por menos de protestar contra el, por ser vicio e ilegal.

El Sr Lopez Gomez protesta el nombramiento de carretero hecho anteriormente.

id

Lee, para demostrarlo, el art. 78 de la Ley Municipal y la R.O. de 14 de Mayo de 1886.

